



En la ciudad de Santiago del Estero, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo los señores Vocales de la Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, quienes suscriben por ante la Secretaria autorizante, adoptaron la siguiente resolución:-----

**Y VISTO:** La conveniencia de reorganizar las oficinas encargadas de realizar las pericias judiciales, así como la necesidad de contar con un registro único de peritos. **Y**  
**CONSIDERANDO:** **I)** Que el artículo 35 inc. 19 de la Ley Orgánica estatuye que es facultad de esta Sala de Superintendencia “organizar, reglamentar y controlar el funcionamiento de las oficinas y dependencias de la Administración de Justicia”. **II)** Que fruto de diversos estudios realizados, esta Sala advierte la necesidad de crear una matrícula judicial única de profesionales auxiliares de la Justicia, a fin de jerarquizar la función de los peritos; resultando imperioso la sistematización de las normas que regulan la inscripción, designación y actuación de los mismos, para ejercer un mayor control del ejercicio de la actividad; todo ello a través de futuros acuerdos de cooperación a suscribir con los distintos Colegios y Consejos que nuclean a los profesionales. Paralelamente, y con la misma finalidad de control de la actividad, resulta ineludible sistematizar las normas que regulan la designación y actuación de los peritos oficiales y, a la vez, adoptar medidas y suministrar mecanismos que faciliten la adecuada tramitación de los procesos y el correcto desempeño de los tribunales. Asimismo, resulta conveniente dotar a los procedimientos de sorteo de peritos de las máximas garantías de equidad y transparencia, que redunde en beneficio de los particulares que acuden a solucionar sus conflictos ante estos estrados. **III)** Que todas estas cuestiones han sido especialmente tenidas en cuenta al momento de idear la creación de un nuevo organismo -el Departamento General de Pericias del Poder Judicial- que tendrá por finalidad condensar toda la actividad administrativa de los distintos cuerpos de peritos con que hoy cuenta el Poder Judicial, y los que en el futuro puedan crearse, y a la vez tendrá a su cargo el Registro Único de Peritos. El Departamento General de Pericias se encontrará bajo la dirección de un Coordinador que deberá poseer el título de Abogado y percibirá la remuneración equiparable a la de un Jefe de Departamento del escalafón administrativo; dependerá jerárquicamente del Prosecretario de Información Jurídica del Excmo. Superior Tribunal de Justicia y tendrá a su cargo la adecuada gestión del organismo y la supervisión de las tareas realizadas por el personal a su cargo, el cual será dispuesto por esta Sala conforme sus atribuciones. **IV)** Que atento el carácter integral de la reforma, en función de los recursos disponibles, la indispensable consulta con los Colegios y Consejos profesionales de la Provincia y la adecuación del sistema informático en el que se sustenta su implementación, resulta necesario instrumentar el cambio por etapas, que podrían reflejar la obligación de efectuar ajustes, comenzando a funcionar el Departamento a partir del 1º de noviembre del corriente año únicamente con el reempadronamiento a través de la página web del Poder Judicial de los actuales peritos. **V)** Por lo mismo, esta Sala considera que a los efectos de agilizar la comunicación entre el Poder Judicial y los peritos debidamente registrados, es necesario adoptar la notificación electrónica (implementada por

Acuerdo de esta Sala del 7-06-2017) para lo cual éstos deberán gestionar personalmente su casillero virtual, y serán válidas las notificaciones realizadas por ese medio. Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el art. 35 de la Ley Orgánica de Tribunales, los Señores Vocales de la Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia; **ACORDARON:** **I) Disponer** la creación del Departamento General de Pericias del Poder Judicial, que se encontrará a cargo de un Coordinador, que deberá poseer título de Abogado y percibirá una remuneración equiparada a la de Jefe de Departamento del escalafón administrativo y dependerá jerárquicamente del Prosecretario de Información Jurídica del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. **II) Disponer** que la puesta en funcionamiento del Departamento General de Pericias comenzará el miércoles 1 de noviembre de 2017, con implementación progresiva en mérito a los fundamentos vertidos en el presente Acuerdo. **III) Aprobar** el “**Reglamento del Departamento General de Pericias del Poder Judicial**” y el “**Reglamento del Régimen de Inscripción de Peritos**” que, como Anexos, forman parte del presente Acuerdo. **IV) Establecer** la obligación para todos los peritos de constituir domicilio procesal en casillero virtual, siendo válidas las notificaciones cursadas por ese medio. **V) Notifíquese y dese amplia difusión.-** Fdo. Dres. S.D. ARGIBAY – G.A. HERRERA – E.F. LÓPEZ ALZOGARAY. Ante mí: Dra. Ana Isabel Navarro.-